

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 448-2019-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 457-2019-OPP (Expediente Nº 01073650) recibido el 02 de abril de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 109'187,877.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 69'670,940.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 38'757,077.00, Donaciones y Transferencias S/ 500,910.00 y Recursos Determinados S/. 258,950.00;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento con Oficio Nº 121-2019-DOIM de fecha 27 de marzo de 2019, remite al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cuadro de gastos de actividades, tareas y metas físicas a alcanzar consignadas en el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalla, asciende a S/. 3'601,145.00 (tres millones seiscientos un mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 457-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Presupuesto para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 3'601,145.00 (tres millones seiscientos un mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

META	GRUPO GENERICO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		R.O	R.D.R	
006	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	56,160	0	56,160
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES	56,160		56,160
0014	MANT. Y OPERCIÓN INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO	2,096,312	1,159,401	3,255,713
	2.3 BIENES Y SERVICIOS (Anexos 3, 4 y 5 - Plan de mantenimiento)	2,096,312	1,159,401	3,255,713



0015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	135,772	153,500	289,272
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES	123,772		123,772
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000	153,500	165,500
	TOTAL GENERAL S/.	2,288,244	1,312,901	3,601,145

- 2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.
- 3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OIM,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.